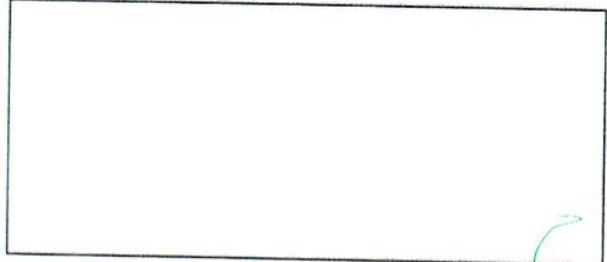




REG. SALIDA NÚM: RO 305 RG: 206

Nº de expediente 410020000

Tipo de solicitud presentada: RE



Nombre del ciudadano/a extranjero/a

[Redacted name]

Nacional de RUSIA

Fecha de solicitud [Redacted date]

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Subdelegado del Gobierno, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente, RESUELVE:

INADMITIR A TRÁMITE la solicitud formulada, al concurrir una causa de las previstas en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y en concreto la que se señala con una X:

- Falta de legitimación del solicitante, o insuficiente acreditación de la representación.
- Presentación de la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.
- Reiteración de una solicitud ya denegada, no habiendo variado las circunstancias que motivaron dicha denegación.
- Existencia de un procedimiento sancionador, contra el solicitante en el que pueda proponerse la expulsión o existencia de una orden de expulsión administrativa o judicial, ya decretada.
- Existencia de una prohibición de entrada del solicitante en España
- Carencia manifiesta de fundamento de la solicitud.
- Situación irregular del extranjero en España, no encontrándose éste en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000.
- No presentación de la solicitud personalmente por el solicitante, siendo ésta exigida por la Ley.
- Cuando el empresario o empleador no acredite en su caso, que con carácter previo ha cumplido con la obligación de gestionar la oferta ante los Servicios Públicos de Empleo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional décima del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla,
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. Resolución de 26-12-2003 (B.O.P. 22-1-04)
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS



Fdo. José Colsa Salieta

